

ESCANEAR

"PROVEPAN CÍA. LTDA."

Quito, DM., 19 de enero de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Ref.: **Compañía PROVEPAN CÍA. LTDA.**
Expediente No. 143070-2011

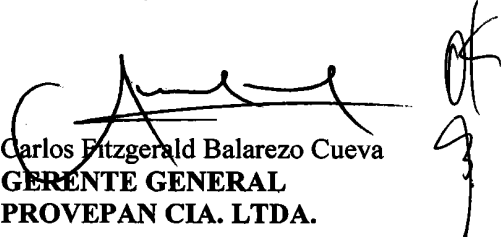
De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento la Cesión de Participaciones efectuada en la compañía de la referencia, en cuya tercera copia certificada que acompaño se encuentra incorporada como documento habilitante el acta de junta universal de socios en donde se aprueba este acto societario, asimismo está la razón sentada por el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito al margen de la escritura de constitución, y finalmente se tomó nota de este acto al margen de la inscripción constante en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 17 de enero de 2012.

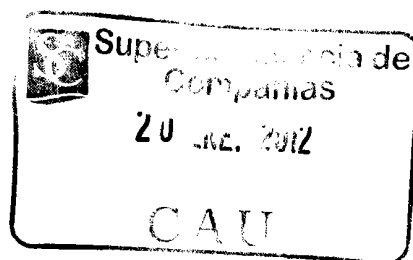
Cualquier notificación que me corresponda la recibiré en el Estudio Jurídico **SERRANO PUIG, ABOGADOS**, ubicado en la oficina 801 del Edificio Río Amazonas en la avenida Amazonas N21-147 y Roca, de la ciudad de Quito.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de ustedes.

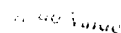
Atentamente,


Carlos Fitzgerald Balarezo Cueva
GERENTE GENERAL
PROVEPAN CÍA. LTDA.

Q.
\$ 1,00



(2) Cesiones de participaciones ingresadas
\$ 24/01/2012



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: Por una parte, y en calidad de cedentes los cónyuges señor **Oscar**

Fabricio Chicaiza Basante y señora Patricia Elizabeth Suquillo Ledesma, por sus propios y personales derechos, quienes declaran ser de estado civil casados; y, por otra parte comparecen en calidad de cesionarios los señores: **Carlos Fitzgerald Balarezo Cueva, y Juan Eberson Zambrano Bravo**, quienes declaran ser de estado civil casado con Maciel Pupo Mestre, el primero, y soltero el segundo, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras de la Notaria a su digno cargo, sírvase insertar un contrato de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Uno **punto Uno.-** Comparecen al otorgamiento del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que entre ellos tienen formada, el señor Oscar Fabricio Chicaiza Basante y la señora Patricia Elizabeth Suquillo Ledesma, ecuatorianos, con domicilio en esta ciudad de Quito, mayores de edad y plenamente capaces para adquirir derechos y contraer obligaciones, a quienes

para los efectos previstos en este contrato se les denominará simplemente como los **CEDENTES**.- **Uno punto Dos**.- Por la otra parte comparecen los señores Carlos Fitzgerald Balarezo Cueva y Juan Eberson Zambrano Bravo, quienes son ecuatorianos, de estado civil casado el primero y soltero el segundo, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y plenamente capaces para adquirir derechos y contraer obligaciones, a quienes para los efectos previstos en este contrato se les denominará simplemente como los **CESIONARIOS**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- **Dos punto Uno**.- Mediante escritura pública celebrada en Quito el treinta y uno de octubre de dos mil once, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Quito el veintiuno de noviembre de dos mil once, las partes otorgaron el contrato de constitución de la compañía Provepan Cía. Ltda., en el cual el señor Carlos Fitzgerald Balarezo Cueva suscribió ciento sesenta (160) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y los señores Juan Eberson Zambrano Bravo y Oscar Fabricio Chicaiza Basante, suscribieron, cada uno, ciento veinte (120) participaciones también de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una de ellas. Estas participaciones sociales se hallan pagadas en un cincuenta por ciento, mediante depósito en cuenta de integración de capital en el

banco Produbanco, quedando el cincuenta por ciento restante por pagarse en el plazo legal de un año.- **Dos punto Dos.-** La Junta General Universal de Socios de "PROVEPAN CÍA. LTDA.", reunida en esta ciudad de Quito, el cinco de enero de dos mil doce, por unanimidad resolvió autorizar la presente cesión de participaciones, como consta del certificado que se acompaña como documento habilitante. En dicha acta las partes han resuelto autorizar la cesión de participaciones en el capital social de la compañía Provepan Cía. Ltda.", en los términos y condiciones que se señalan más adelante en este mismo instrumento.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los cónyuges señor Oscar Fabricio Chicaiza Basante y señora Patricia Elizabeth Suquillo Ledesma por el presente instrumento ceden actual e irrevocablemente a favor de los otros socios, señores Carlos Fitzgerald Balarezo Cueva y Juan Eberson Zambrano Bravo, las siguientes participaciones: **Tres punto Uno.-** A favor del señor Carlos Fitzgerald Balarezo Cueva, los derechos que les corresponden sobre veinte (20) participaciones sociales de las ciento veinte (120) que el señor Oscar Fabricio Chicaiza Basante suscribió en la constitución de Provepan Cía. Ltda. y, **Tres punto Dos.-** A favor del señor Juan Eberson Zambrano Bravo, los derechos que les corresponden sobre veinte y cuatro (24) participaciones sociales de las ciento veinte (120) que el señor Oscar Fabricio Chicaiza

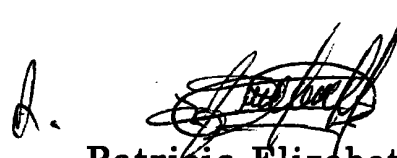
Basante suscribió en la constitución de Provepan Cía. Ltda.- **Tres punto Tres.**- Por su parte, los cesionarios aceptan la cesión de participaciones que los cedentes hacen a su favor, por ser en beneficio de sus intereses y hacen constar expresamente que asumen a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones provenientes de las participaciones sociales que por este contrato adquieren, liberando al mismo tiempo de tales responsabilidades a los cedentes.- **Tres punto Cuatro.**- Las partes declaran, por consiguiente, que el capital social de Provepan Cía. Ltda. queda integrado de la siguiente manera: el señor Carlos Fitzgerald Balarezo Cueva, es propietario de ciento ochenta (180) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$180,00); el señor Juan Eberson Zambrano Bravo, es propietario de ciento cuarenta y cuatro (144) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor total de ciento cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$144,00); y, el señor Oscar Fabricio Chicaiza Basante, es propietario de setenta y seis (76) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor total de setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$76,00).- Por su parte, los señores: Carlos Fitzgerald Balarezo Cueva y Juan Eberson Zambrano Bravo declaran que se comprometen y obligan a pagar el saldo insoluto de las participaciones sociales cuyos

derechos en su favor se ceden por el presente instrumento.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** Cuatro **punto Uno.-**Adicionalmente, las partes: señores Carlos Fitzgerald Balarezo Cueva, Juan Eberson Zambrano Bravo y Oscar Fabricio Chicaiza Basante, declaran y convienen en que de la presente cesión, y en conformidad con lo que prescribe para el efecto el Art. 113 de la Ley de Compañías, se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario.- **Cuatro punto Dos.-** Declaran y convienen, también, que los certificados de aportación que se emitan deberán reconocer ya la cesión que se contienen en el presente instrumento, para lo cual, previamente, deberá registrarse la presente cesión en el Libro de Participaciones y Socios de Provepan Cía. Ltda.- **Cuatro punto Tres.-** Las partes declaran que la cesión que se contiene en el presente instrumento se la hace por valor recibido, y que por lo tanto nada tienen que reclamarse ni ahora ni en lo futuro por la cesión de participaciones que en el presente instrumento se contiene.- **QUINTA: ESTIPULACIÓN ESPECIAL.-** De manera especial y señalada convienen las partes en que en cualquier evento en que el presente contrato fuere anulado o no pudiere hacerse efectivo, estas mismas partes quedan obligadas a celebrar un contrato de cesión de participaciones en igual sentido que el que se contiene en este instrumento, para lo

cual se obligan, por consiguiente, a obtener la autorización y los documentos de que trata el Art. 113 de la Ley de Compañías.- **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor total de cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para la perfecta validez de la correspondiente escritura pública.- **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por el Abogado Diego Pazmiño Ledesma, con matrícula profesional número once mil trescientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

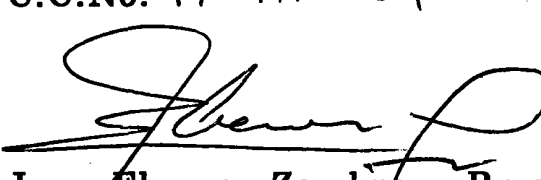

Oscar Fabricio Chicaiza Basante

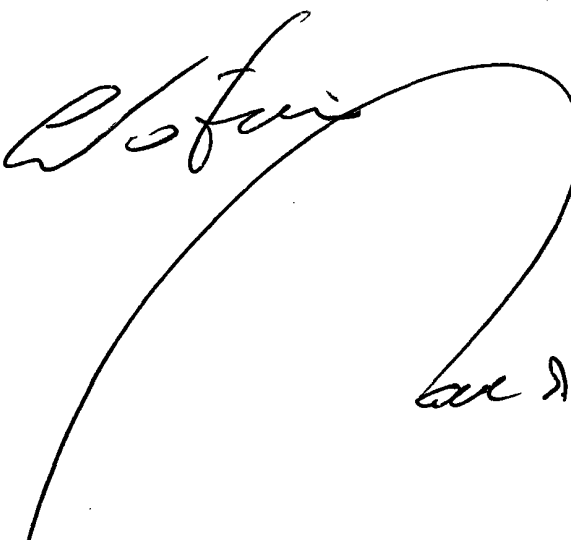
C.C.No. 171627739-5


Patricia Elizabeth Suquillo Ledesma

C.C.No. 171613334-1

Q- 
Carlos Fitzgerald Balarezo Cueva
C.C.No. 170977405-1

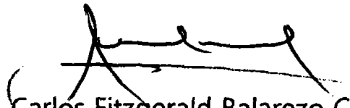
Q- 
Juan Eberson Zambrano Bravo
C.C.No. 130904210-7

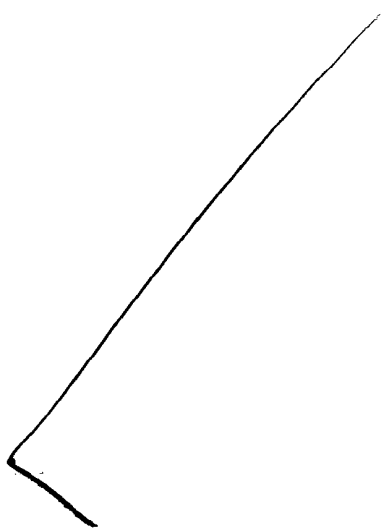

car d

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PROVEPAN CIA. LTDA."

En Quito, a las 12h00 del día jueves 05 de enero de 2012, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle C, intersección Capri, Portal de Capri 2, No. 7, se reúnen los socios de la compañía **"PROVEPAN CÍA. LTDA."**, quienes, por encontrarse presente la totalidad de los socios y del capital social de la compañía, como consta de la lista de asistentes formada para el efecto, por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver y aprobar el siguiente punto: La autorización por parte de la Junta General Universal de Socios, para que el señor Oscar Fabricio Chicaiza Basante, ceda cuarenta y cuatro participaciones sociales de un dólar cada una, de las ciento veinte (120) que suscribió en la constitución de la compañía, de la siguiente manera: **a)** A favor del señor Carlos Fitzgerald Balarezo Cueva, los derechos que les corresponden sobre veinte (20) participaciones sociales de un dólar cada una; y, **b)** A favor del señor Juan Ebersson Zambrano Bravo, los derechos que les corresponden sobre veinte y cuatro (24) participaciones sociales de un dólar cada una.- Por acuerdo unánime de los socios, preside la reunión el señor Juan Ebersson Zambrano Bravo y actúa como secretario ad-hoc, el gerente general de la compañía, señor Carlos Fitzgerald Balarezo Cueva.- El Presidente declara instalada la Junta y pone a su consideración el asunto para el que se ha constituido.- El señor Oscar Fabricio Chicaiza Basante eleva a moción que se le autorice la cesión de cuarenta y cuatro participaciones (44) de las ciento veinte que le corresponden en el capital social de la compañía a favor de los otros socios, de la siguiente manera: veinte (20) participaciones sociales a favor del señor Carlos Fitzgerald Balarezo Cueva, y (24) participaciones sociales a favor del señor Juan Ebersson Zambrano Bravo.- La Junta luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad resuelve aprobar y autorizar esta cesión de participaciones.- Por último se autoriza al señor Carlos Fitzgerald Balarezo Cueva, para que en su calidad de Gerente General de la compañía, pueda proceder con lo resuelto en esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes es por éstos aprobada en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal de Socios, siendo las 13h13.- **f)** Juan Ebersson Zambrano Bravo (Presidente), Carlos Fitzgerald Balarezo Cueva (Secretario Ad-hoc), y Oscar Fabricio Chicaiza Basante.-

CERTIFICO.- Que es fiel copia del original que reposa en los libros sociales de la compañía.-


Carlos Fitzgerald Balarezo Cueva
GERENTE GENERAL



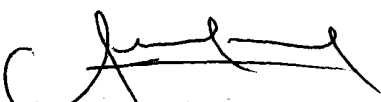
SEÑOR NOTARIO:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías, por la presente CERTIFICO que la junta general universal de socios de **"PROVEPAN CÍA LTDA."**, reunida en esta ciudad de Quito el 05 de enero de 2012, por unanimidad acordó autorizar al señor Oscar Fabricio Chicaiza Basante, para que ceda, cuarenta y cuatro participaciones (44) de un dólar cada una de las ciento veinte (120) que le corresponden en el capital social de la compañía, a favor de los otros socios, de la siguiente manera: veinte (20) participaciones sociales a favor del señor Carlos Fitzgerald Balarezo Cueva, y veinte y cuatro (24) participaciones sociales a favor del señor Juan Ebersson Zambrano Bravo.-

Quito D.M., enero 09 de 2012.

Muy Atentamente,

PROVEPAN CÍA. LTDA.



Carlos Fitzgerald Balarezo Cueva
Gerente General

-7-

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CEDULANTE CIUDADANIA N° 171627739-5

CHICAIZA BASANTE OSCAR FABRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 OCTUBRE 1980
010-B 0182 04180 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981



ECUATORIANA***** V433314222

CASADO PATRICIA E SUGUILLO LEDESMA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
LUIS GILBERTO CHICAIZA
SUSANA DEL CARMEN BASANTE
RUMINAHUI 02/06/2011
02/06/2023
REN 3863787



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 8/05/2011

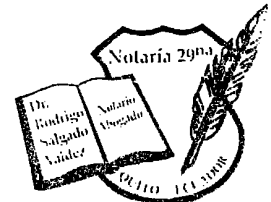
300-0002 NÚMERO
1716277398 CÉDULA

CHICAIZA BASANTE OSCAR FABRICIO

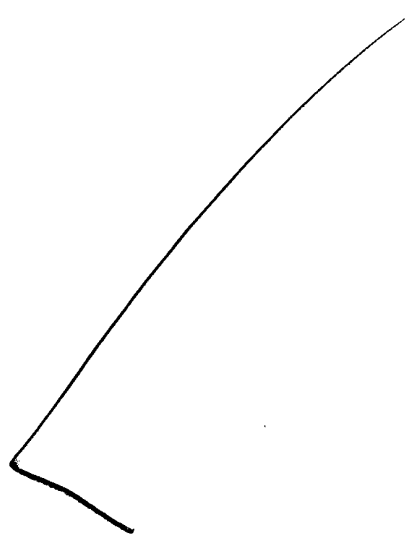
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SOLANDA SANTA RITA
PARROQUIA



F3 PRESIDENCIA 19 DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBILACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N° 171613334-1
SUQUILLO LEDESMA PATRICIA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 09 ABRIL 1980
 REG. CIVIL 004-0387 03181 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

[Signature]

ECUATORIANA***** E434314242
CASADO OSCAR F CHICAIZA BASANTES
SECUNDARIA EMPLEADO
GALO ENRIQUE SUQUILLO
BLANCA FABIOLA LEDESMA
 12/02/2009
 12/02/2009
REN 0893692
[Signature]
 PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

389-0057 **1716133341**
NÚMERO **CÉDULA**

SUQUILLO LEDESMA PATRICIA ELIZABETH
PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
SAN BLAS
PARROQUIA

[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
170977405-1

APELLIDOS Y NOMBRES:
BALAREZO CUEVA CARLOS FITZGERALD

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA QUITO EL SALVADOR

FECHA DE NACIMIENTO:
1968-12-02

NACIONALIDAD:
ECUATORIANA

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL:
Casado

MACIEL
PUPO MESTRE

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR** **V4333V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
BALAREZO CARLOS JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
CUEVA MARTHA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO 2011-04-05

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-04-05

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Jefe del Círculo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

255-0018
NÚMERO

1709774051
CÉDULA

BALAREZO CUEVA CARLOS FITZGERALD

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA
CHAUPICRUZ

PARROQUIA
...

[Signature]
F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130904210-7

ZAMBRANO BRAVO JUAN EBERSON

MANABI/CHONE/CONVENTO

23 JUNIO 1977

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0052 00123 M

MANABI/CHONE/CONVENTO

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

V334314242

ING. EMPRESARIAL

WELLINGTON ZAMBRANO ZAMBRANO

DOLLY BRAVO ZAMBRANO

17/04/2009

REN 0884486

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

128-0023 NÚMERO

1309042107 CÉDULA

ZAMBRANO BRAVO JUAN EBERSON

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

LA FLORESTA PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y
sellada en Quito, a 12 de Enero del 2012.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de la
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROVEPAN CÍA.
LTDA., celebrada en esta Notaría el 31 de Octubre del 2011;
tomé nota de la CESIÓN DE PARTICIPCIONES EN DICHA
COMPAÑÍA, otorgada en esta misma Notaría el 12 DE
Enero del 2012.- Quito, a 12 de Enero del 2012.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3919** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de noviembre del dos mil once, tomo 142, correspondiente a la constitución de la compañía **"PROVEPAN CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el doce de enero del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón.- Quito, diecisiete de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

